

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación:	11001-33-35-013-2021-00249-00
Proceso:	VERIFICACION CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA-PREVIO INCIDENTE
Accionante:	GLORIA ESPERANZA GUITARRERO
Accionado:	COLPENSIONES y COLEGIO COMUNAL LAS ORQUÍDEAS
Asunto:	AUTO REQUERIMIENTO ACCIONADAS

Mediante comunicaciones remitidas al correo electrónico del Juzgado los días 12 y 26 de octubre de 2021, la Directora (A) de la Dirección de Acciones Constitucionales de la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones, informó que mediante oficio del 5 de octubre de 2021 se expidió el cálculo actuarial solicitado por la junta de acción comunal barrio las orquídeas, el cual se había enviado bajo la guía número MT691047144CO y, a los correos electrónicos fannylu.forero@gmail.com - juntadeaccioncomunalarquideas@hotmail.com.

A su vez, mediante escrito remitido el 9 de noviembre de 2021, el apoderado judicial de la accionante insistió en el incidente de desacato por incumplimiento al fallo de tutela por parte del Colegio Comunal las Orquídeas, en razón a que a esa fecha no se había dado cumplimiento al mismo.

En virtud de lo anterior y a fin de verificar el cumplimiento del fallo de tutela, se dispone:

- 1. Requerir** a COLPENSIONES para allegue constancia de la comunicación del oficio de fecha 5 de octubre de 2021, mediante el cual le informó al COLEGIO COMUNAL LAS ORQUÍDEAS el cálculo actuarial en favor de la señora GLORIA ESPERANZA GUITARRERO.
- 2. Requerir** al COLEGIO COMUNAL LAS ORQUÍDEAS para que informe si tiene conocimiento del oficio de fecha 5 de octubre de 2021 expedido por COLPENSIONES mediante el cual se informó lo correspondiente al cálculo actuarial en favor de la señora GLORIA ESPERANZA GUITARRERO.
- 3. Informar** al apoderado del accionante que se continuara con el trámite de verificación del cumplimiento del fallo- previo incidente, teniendo en cuenta que las accionadas han rendido informes de las gestiones realizadas para el acatamiento del mismo.

Para el cumplimiento de la anterior orden se les concede **un plazo dos (2) días hábiles a partir de la notificación de la presente providencia.**

Por secretaria notifíquese esta decisión **a las partes** vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza.

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. 125 de fecha 11-11-2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00249

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

013

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bcf1e3150c05cce7d52221aa481f2cac22e380970a90878518ac34de91aeb53e

Documento generado en 10/11/2021 07:21:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>